

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR**-CORPOCESAR-**

RESOLUCION No

0031**015 FEB 2021**

“Por medio de la cual se prorroga a nombre de YUMA CONCESIONARIA S.A. EN REORGANIZACIÓN con identificación tributaria No 900.373.092-2, la autorización para adelantar actividades de ocupación de cauces, otorgada mediante Resolución No 1118 del 22 de Julio de 2013 prorrogada por acto administrativo N° 1620 del 27 de diciembre de 2016”

La Directora General (E) de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 1118 del 22 de Julio de 2013 prorrogada mediante Resolución N° 1620 del 27 de diciembre de 2016, se otorgó a YUMA CONCESIONARIA S.A., con identificación tributaria No 900373092-2, autorización para adelantar actividades de ocupación de cauces, en jurisdicción de los municipios de Valledupar y Bosconia - Cesar, dentro de las actividades de mejoramiento vial del Tramo 8B- Sector 3 del proyecto Ruta del Sol (calzada existente).

Que en fecha 23 de Septiembre de 2020 y dentro del término de vigencia de la autorización, el señor GUILLERMO OSVALDO DIAZ identificado con la CC No 962.397, actuando en calidad de Gerente de YUMA CONCESIONARIA S. A. EN REORGANIZACION con identificación tributaria No 900373092-2, solicitó prórroga de la referida autorización, **“por un término adicional de cuarenta y tres (43) meses”**.

Que en el certificado de existencia y representación legal de YUMA CONCESIONARIA S.A. - EN REORGANIZACION, expedido por la cámara de comercio de Bogotá, consta que **“mediante Auto No 400- 013785 del 23 de octubre de 2018 inscrito el 14 de noviembre de 2018 bajo el número 00004018 del libro XIX, la Superintendencia de Sociedades decretó la admisión al proceso de reorganización de la sociedad....”**

Que mediante Auto No 101 de fecha 1 de Octubre de 2020, la Coordinación del GIT para la Gestión Jurídico-Ambiental inició el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de prórroga.

Que el informe resultante de la evaluación ambiental cuenta con el aval de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y de su contenido se extracta lo siguiente:

(“”)

4.2 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA PRÓRROGA.

Teniendo en cuenta la información suministrada por el Ingeniero CARLOS ROSADO – Jefe de la Oficina Ambiental de la Constructora Ariguaní S.A.S., y dándole cumplimiento al Artículo Segundo – Numeral 2 **“Justificación Técnica de la Prórroga”** del Auto No. 101 del 01 de octubre de 2020, alega (sic) que **“debido a la ocurrencia de hechos y circunstancias que provocaron descenso de actividades de obras en el Proyecto Ruta del Sol Sector 3, causando alteración al programa de obras con los consabidos retrasos a partir del mes de Junio 2017. Así las cosas, luego de diferentes formulaciones para solucionar las controversias que alteraron el Contrato de Concesión y en general la ejecución de la programación de obras, fue confeccionado y firmado el Otrosí No. 10 el 20 de febrero 2020, otorgando entre otros, nuevos plazos para la ejecución de actividades de obras, prolongando los términos para la culminación de manera exitosa el Proyecto Ruta del Sol Sector 3”**.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

0031

de 05 FEB 2021

Continuación Resolución No. 1118 del 22 de julio de 2013 por medio de la cual se prorroga a nombre de YUMA CONCESIONARIA S.A. EN REORGANIZACIÓN con identificación tributaria No 900.373.092-2, la autorización para adelantar actividades de ocupación de cauces, otorgada mediante Resolución No 1118 del 22 de julio de 2013 prorrogada por acto administrativo N° 1620 del 27 de diciembre de 2016.

2

De igual manera, durante la diligencia de evaluación ambiental y de acuerdo con las condiciones encontradas en el Tramo 8B, cuyo corredor vial comunica las municipalidades de Valledupar y Bosconia, se observó que hasta el momento se han ejecutado el 63.64% de las intervenciones planteadas en los ciento veintinueve (121) puntos autorizados en la Resolución No. 1118 del 22 de julio del 2013.

Del mismo modo, cabe resaltar que mediante la Resolución No. 1620 del 27 de diciembre de 2016, se realiza prórroga de la autorización para adelantar actividades de ocupación de cauces, en jurisdicción de los Municipios de Valledupar y Bosconia – Departamento del Cesar, dentro de las actividades de mejoramiento vial del Tramo 8B, otorgada a YUMA CONCESIONARIA S.A., mediante la Resolución No. 1118 del 22 de julio de 2013. Dicha prórroga fue otorgada hasta el día 08 de octubre de 2020, quedando ejecutoriada en los términos del Código de Procedimiento Administrativos y de lo Contencioso Administrativo el día 30 de enero de 2017.

Al vencerse el termino contemplado en la prórroga (hasta el 08 de octubre de 2020), y conociendo que las actividades de intervención autorizadas para los ciento veintinueve (121) sitios de ocupación de cauce, no han sido culminadas, faltando para esto un 36.36% del proyecto de rehabilitación y/o mejoramiento de las obras hidráulicas en el Tramo 8B (Calzada Existente); el usuario mediante Radicado No. 04727 del 14 de septiembre de 2020, solicitó la prórroga para finalizar dichas actividades y poder cumplir con el Contrato No. 007 del 2010 suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI). Dicho contrato tiene una vigencia de 25 años desde la firma de este, y cuyo plazo para el inicio de la operación está contemplado para el día 24 de octubre de 2024.

Dentro del Otrosí No. 10 firmado el día 20 de febrero de 2020, se contempló *“un Acuerdo Transaccional y modificaciones contractuales relacionadas principalmente con la consecución de un Contrato de Crédito, reprogramación del Plan de obras, el fondeo por parte del Concesionario del diferencial del valor de la interventoría desde 2017 hasta la finalización de la Etapa de Construcción, levantamiento de las medidas cautelares por parte de YUMA en el Tribunal internacional y la terminación concomitante de los procesos sancionatorios por parte de la ANI, el acotamiento del valor de las pretensiones en el Tribunal Internacional entre \$1billón y \$1.15billones, flexibilización de los traslados por avance de km/calzada construida conservando la diferencia D, subdivisión de hitos en el Proyecto, recursos para pago de proveedores de Constructora Ariguani, cambio de cerca viva por cerca tipo INVIAS, plazos para adquisición predial vía expropiación, comités especiales prediales, modificación al convenio con la POLCA, modificación de los términos para que el Concesionario acceda a los rendimientos financieros generados en la Fiducia”.* (Fuente: [https:// www.ani.gov.co/sites/default/files/proyectosmodo](https://www.ani.gov.co/sites/default/files/proyectosmodo%20carretero%201%20a%203%20generacion.pdf) carretero 1 a 3 generacion.pdf)

Con esto la empresa YUMA CONCESIONARIA S.A. EN REORGANIZACIÓN, empieza nuevamente las labores constructivas del Proyecto RUTA DEL SOL – SECTOR 3, y todas las actividades que se desprenden de ello, en especial la intervención del corredor vial del Tramo 8B (Calzada Existente). Dentro de las mencionadas actividades constructivas faltantes, se destacan las intervenciones puntuales en los siguientes sitios de ocupaciones de cauce:

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e´ Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

0031

CORPOCESAR-

de **05 FEB 2021**

Continuación Resolución No 0031 de 05 FEB 2021 por medio de la cual se prorroga a nombre de YUMA CONCESIONARIA S.A. EN REORGANIZACIÓN con identificación tributaria No 900.373.092-2, la autorización para adelantar actividades de ocupación de cauces, otorgada mediante Resolución No 1118 del 22 de Julio de 2013 prorrogada por acto administrativo N° 1620 del 27 de diciembre de 2016.

3

PUNTO	OBJETO DE OCUPACION	CUERPO DE AGUA	COORD. GEOGRÁF. (Datum WGS84/MAGNA SIRGAS)		DESCRIPCIÓN DE LA OBRA ACTUAL
			LONG. OESTE	LAT. NORTE	
27	08 - A - 041	Corriente Transitoria de Escorrentía Natural	73°45'6.26"	10°4'35.28"	Alcantarilla
28	08 - A - 042	Corriente Transitoria de Escorrentía Natural	73°45'7.28"	10°4'35.31"	Alcantarilla
29	08 - A - 043	Corriente Transitoria de Escorrentía Natural	73°45'1.63"	10°4'36.48"	Alcantarilla
42	08 - A - 061	Corriente Transitoria de Escorrentía Natural	73°41'39.72"	10°6'50.84"	Alcantarilla
43	08 - A - 062	Corriente Transitoria de Escorrentía Natural	73°41'33.47"	10°6'55.95"	Alcantarilla
44	08 - A - 065	Corriente Transitoria de Escorrentía Natural	73°41'8.96"	10°7'4.22"	Alcantarilla
45	08 - A - 066	Corriente Transitoria de Escorrentía Natural	73°41'6.30"	10°7'4.21"	Alcantarilla
46	08 - P - 003	Corriente Hídrica "Arroyo Las Lajas"	73°40'54.76"	10°7'8.53"	Puente

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

0031 de **05 FEB 2021**

Continuación Resolución No 0031 de 05 FEB 2021 por medio de la cual se prorroga a nombre de YUMA CONCESIONARIA S.A. EN REORGANIZACIÓN con identificación tributaria No 900.373.092-2, la autorización para adelantar actividades de ocupación de cauces, otorgada mediante Resolución No 1118 del 22 de Julio de 2013 prorrogada por acto administrativo N° 1620 del 27 de diciembre de 2016.

4

47	08 - A - 067	Corriente Hídrica "Arroyo Cambao"	73°40'31.49"	10°7'24.74"	Alcantarilla
48	08 - B - 019	Corriente Transitoria de Escorrentía Natural	73°40'16.33"	10°7'35.24"	Box Culvert
49	08 - B - 020	Corriente Transitoria de Escorrentía Natural	73°40'5.71"	10°7'42.77"	Box Culvert
50	08 - A - 068	Corriente Transitoria de Escorrentía Natural	73°39'31.98"	10°8'6.39"	Alcantarilla
51	08 - A - 069	Corriente Transitoria de Escorrentía Natural	73°39'24.16"	10°8'11.56"	Alcantarilla
52	08 - B - 021	Corriente Transitoria de Escorrentía Natural	73°39'19.49"	10°8'14.87"	Box Culvert
53	08 - A - 070	Corriente Transitoria de Escorrentía Natural	73°39'19.16"	10°8'15.07"	Alcantarilla
54	08 - A - 071	Corriente Transitoria de Escorrentía Natural	73°38'58.31"	10°8'29.55"	Alcantarilla
55	08 - A - 072	Corriente Transitoria de Escorrentía Natural	73°38'46.81"	10°8'37.38"	Alcantarilla
56	08 - A - 073	Corriente Transitoria de Escorrentía	73°38'21.89"	10°8'52.42"	Alcantarilla

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No **0031** de **05 FEB 2021** por medio de la cual se prorroga a nombre de YUMA CONCESIONARIA S.A. EN REORGANIZACIÓN con identificación tributaria No 900.373.092-2, la autorización para adelantar actividades de ocupación de cauces, otorgada mediante Resolución No 1118 del 22 de Julio de 2013 prorrogada por acto administrativo N° 1620 del 27 de diciembre de 2016.

		Natural			
57	08 - B - 022	Corriente Transitoria de Escorrentía Natural	73°38'27.21"	10°8'49.79"	Box Culvert
58	08 - A - 074	Corriente Transitoria de Escorrentía Natural	73°38'16.96"	10°8'55.05"	Alcantarilla
59	08 - B - 023	Corriente Transitoria de Escorrentía Natural	73°38'10.12"	10°8'59.66"	Box Culvert
60	08 - B - 024	Corriente Transitoria de Escorrentía Natural	73°37'58.41"	10°9'7.59"	Box Culvert
61	08 - A - 075	Corriente Transitoria de Escorrentía Natural	73°37'49.53"	10°9'13.92"	Alcantarilla
62	08 - B - 025	Corriente Transitoria de Escorrentía Natural	73°37'45.33"	10°9'16.62"	Box Culvert
63	08 - B - 026	Corriente Transitoria de Escorrentía Natural	73°37'18.40"	10°9'34.77"	Box Culvert
64	08 - B - 027	Corriente Transitoria de Escorrentía Natural	73°37'16.78"	10°9'36.14"	Box Culvert
65	08 - P - 006	Corriente Hídrica "Arroyo Moravia"	73°37'11.46"	10°9'39.68"	Puente

01

www.corpocesar.gov.co
 Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. 'Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
 Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
 Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

0031 de **05 FEB 2021**

Continuación Resolución No 0031 de 05 FEB 2021 por medio de la cual se prorroga a nombre de YUMA CONCESIONARIA S.A. EN REORGANIZACIÓN con identificación tributaria No 900.373.092-2, la autorización para adelantar actividades de ocupación de cauces, otorgada mediante Resolución No 1118 del 22 de Julio de 2013 prorrogada por acto administrativo N° 1620 del 27 de diciembre de 2016.

6

66	08 - A - 076	Corriente Transitoria de Escorrentía Natural	73°37'7.45"	10°9'42.57"	Alcantarilla
67	08 - A - 077	Corriente Transitoria de Escorrentía Natural	73°37'0.11"	10°9'47.41"	Alcantarilla
68	08 - A - 078	Corriente Transitoria de Escorrentía Natural	73°36'53.31"	10°9'52.12"	Alcantarilla
69	08 - P - 007	Corriente Hidrica "Arroyo Las Palmas"	73°36'39.82"	10°10'1.34"	Puente
70	08 - B - 028	Corriente Transitoria de Escorrentía Natural	73°36'34.76"	10°10'4.72"	Box Culvert
91	08 - B - 048	Corriente Transitoria de Escorrentía Natural	73°23'31.35"	10°18'14.54"	Box Culvert
111	08 - A - 104	Corriente Transitoria de Escorrentía Natural	73°18'26.57"	10°23'23.28"	Alcantarilla
112	08 - A - 105	Corriente Transitoria de Escorrentía Natural	73°18'15.66"	10°23'49.26"	Alcantarilla
113	08 - A - 106	Corriente Transitoria de Escorrentía Natural	73°17'55.54"	10°24'5.80"	Alcantarilla
114	08 - A - 107	Corriente Hidrica "Quebrada"	73°17'40.71"	10°24'17.29"	Alcantarilla

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57- 5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

0031

de **05 FEB 2021**

Continuación Resolución No **0031** por medio de la cual se prorroga a nombre de YUMA CONCESIONARIA S.A. EN REORGANIZACIÓN con identificación tributaria No 900.373.092-2, la autorización para adelantar actividades de ocupación de cauces, otorgada mediante Resolución No 1118 del 22 de Julio de 2013 prorrogada por acto administrativo N° 1620 del 27 de diciembre de 2016.

7

		Ovejas"			
115	08 - A - 108	Corriente Transitoria de Escorrentía Natural	73°17'39.26"	10°24'18.62"	Alcantarilla
116	08 - A - 109	Corriente Transitoria de Escorrentía Natural	73°17'36.89"	10°24'20.70"	Alcantarilla
117	08 - A - 110	Corriente Transitoria de Escorrentía Natural	73°17'34.42"	10°24'23.72"	Alcantarilla
118	08 - A - 111	Corriente Transitoria de Escorrentía Natural	73°17'8.37"	10°24'55.90"	Alcantarilla
119	08 - A - 112	Corriente Transitoria de Escorrentía Natural	73°16'59.60"	10°25'6.56"	Alcantarilla
120	08 - A - 113	Corriente Transitoria de Escorrentía Natural	73°16'46.21"	10°25'22.96"	Alcantarilla
121	08 - A - 114	Corriente Transitoria de Escorrentía Natural	73°16'3.26"	10°26'16.42"	Alcantarilla

Tabla No. 2: Puntos de intervención faltantes por ejecutar y autorizados mediante la Resolución No. 1118 del 22 de julio de 2013. Fuente Propia.

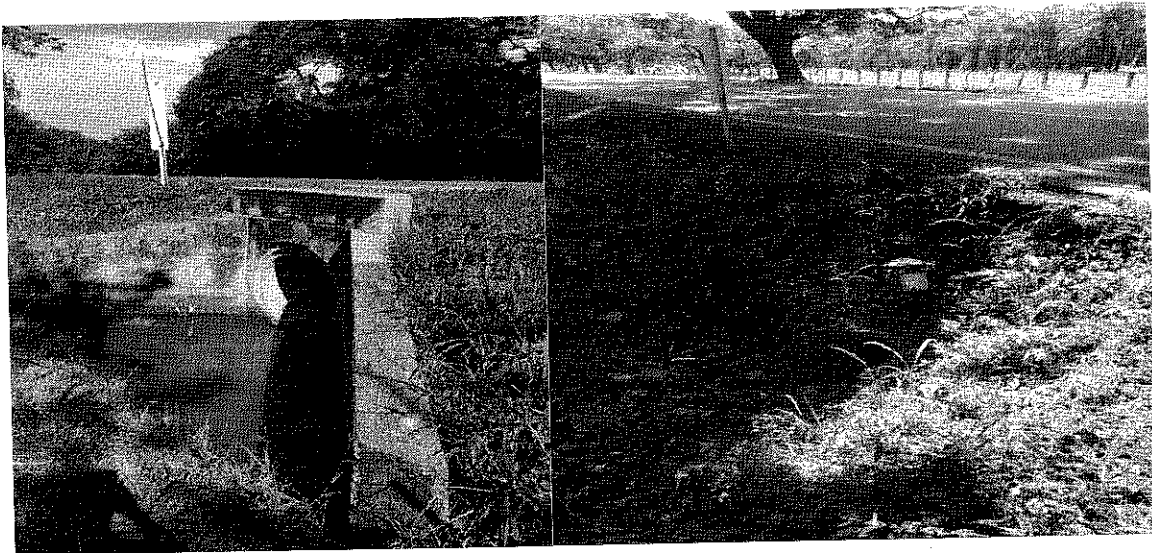
www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57-5 5737181

0031 de **05 FEB 2021**

Continuación Resolución No. 0031 de 05 FEB 2021 por medio de la cual se prorroga a nombre de YUMA CONCESIONARIA S.A. EN REORGANIZACIÓN con identificación tributaria No 900.373.092-2, la autorización para adelantar actividades de ocupación de cauces, otorgada mediante Resolución No 1118 del 22 de Julio de 2013 prorrogada por acto administrativo N° 1620 del 27 de diciembre de 2016.

8



*Imagen No. 8: Condiciones actuales en las que se encuentran los puntos NO intervenidos.
Fuente Propia.*



*Imagen No. 9: Condiciones actuales en las que se encuentran los puntos NO intervenidos.
Fuente Propia.*

5. CONCLUSIONES.

Luego de analizar la información aportada en la solicitud, los resultados de la visita y documentación referida, se concluye lo siguiente:

- A la empresa YUMA CONCESIONARIA S.A. EN REORGANIZACIÓN, de acuerdo con el contrato No. 007 de 2010, le corresponde por su cuenta y riesgo, elaborar los diseños, financiar, obtener las licencias ambientales y demás permisos, adquirir los predios, construir una segunda calzada, rehabilitar y mejorar la calzada existente, operar y mantener el sector 3 del proyecto vial Ruta del Sol. En virtud de ellos ,

4

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

0031

de **05 FEB 2021**

Continuación Resolución No. _____ por medio de la cual se prorroga a nombre de YUMA CONCESIONARIA S.A. EN REORGANIZACIÓN con identificación tributaria No 900.373.092-2, la autorización para adelantar actividades de ocupación de cauces, otorgada mediante Resolución No 1118 del 22 de Julio de 2013 prorrogada por acto administrativo N° 1620 del 27 de diciembre de 2016.

9

requiere prorrogar la autorización de ocupación de cauce, otorgada mediante la Resolución No. 1118 del 22 de julio de 2013, para las actividades de ampliación, rehabilitación y/o mantenimientos en las estructuras hidráulicas que hacen parte del corredor vial del Tramo 8B (Calzada Existente).

- Teniendo en cuenta lo mencionado con anterioridad, se evidencia que a la fecha se han intervenido el 63.64% de las estructuras hidráulicas propuestas y autorizadas dentro de los ciento veintiún (121) cauces de escorrentía natural y de corrientes hídricas superficiales previstos en la precitada resolución. En este sentido, se tiene que dentro de la prórroga solicitada, se realizarán las actividades faltantes para el 36.36% de las estructuras hidráulicas que aún no han sido objeto de intervención por parte del usuario.
- Los sitios de ocupación se encuentran dentro del corredor vial de la troncal Ruta Nacional 80 - 03, y se propone desarrollar el proyecto de acuerdo con los diseños y consideraciones técnicas compendiadas y autorizadas mediante la Resolución No. 1118 del 22 de julio de 2013.
- YUMA CONCESIONARIA, como entidad ejecutora, espera que con la ejecución del proyecto se aporte a los objetivos de mejorar y de adaptar la carretera existente a las características geométricas de un trazado óptimo, mejorando las condiciones de uso y seguridad vial.
- En lo atinente, se estima que las ocupaciones que se pretenden realizar en los sitios visitados para la ejecución de las obras descritas, bajo la consideración de que se hará de la mejor manera técnica, pertinente y eficiente; ofrecen las condiciones para que discurra el caudal de manera adecuada, sin afectar su cauce, y sobre todo sin alterar negativamente la morfología o régimen de las corrientes y drenajes existentes, y respetando así la conservación de los ecosistemas relacionados.

6. CONCEPTO TÉCNICO.

Se considera técnica y ambientalmente viable otorgar a YUMA CONCESIONARIA S.A. EN REORGANIZACION, con identificación tributaria No. 900373092 - 2, la prórroga de la autorización de ocupación de cauce otorgada a YUMA CONCESIONARIA S.A., mediante la Resolución No. 1118 del 22 de julio de 2013, y así mismo prorrogada mediante la Resolución No. 1620 del 27 de diciembre de 2016, dentro de las actividades de mejoramiento vial del Tramo 8B del proyecto Ruta del Sol (Calzada Existente) en jurisdicción de las municipalidades de Valledupar y Bosconia – Departamento del Cesar. Así mismo atendiendo la información presentada, se autorizan las actividades correspondientes al 36.36% de las estructuras hidráulicas que aún no han sido objeto de intervención, y que se detallan a continuación:

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

0037 de **05 FEB 2021**

Continuación Resolución No **0037** de **05 FEB 2021** por medio de la cual se prorroga a nombre de YUMA CONCESIONARIA S.A. EN REORGANIZACIÓN con identificación tributaria No 900.373.092-2, la autorización para adelantar actividades de ocupación de cauces, otorgada mediante Resolución No 1118 del 22 de Julio de 2013 prorrogada por acto administrativo N° 1620 del 27 de diciembre de 2016.

10

PUNTO	OBJETO DE OCUPACION	CUERPO DE AGUA	COORD. GEOGRÁF. (Datum WGS84/MAGNA SIRGAS)		DESCRIPCIÓN DE LA OBRA ACTUAL
			LONG. OESTE	LAT. NORTE	
27	08 - A - 041	Corriente Transitoria de Escorrentia Natural	73°45'6.26"	10°4'35.28"	Alcantarilla
28	08 - A - 042	Corriente Transitoria de Escorrentia Natural	73°45'7.28"	10°4'35.31"	Alcantarilla
29	08 - A - 043	Corriente Transitoria de Escorrentia Natural	73°45'1.63"	10°4'36.48"	Alcantarilla
42	08 - A - 061	Corriente Transitoria de Escorrentia Natural	73°41'39.72"	10°6'50.84"	Alcantarilla
43	08 - A - 062	Corriente Transitoria de Escorrentia Natural	73°41'33.47"	10°6'55.95"	Alcantarilla
44	08 - A - 065	Corriente Transitoria de Escorrentia Natural	73°41'8.96"	10°7'4.22"	Alcantarilla
45	08 - A - 066	Corriente Transitoria de Escorrentia Natural	73°41'6.30"	10°7'4.21"	Alcantarilla
46	08 - P - 003	Corriente Hídrica "Arroyo Las Lajas"	73°40'54.76"	10°7'8.53"	Puente

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

CORPOCESAR-

0031

de **05 FEB 2021**

Continuación Resolución No. 0031 de 05 FEB 2021 por medio de la cual se prorroga a nombre de YUMA CONCESIONARIA S.A. EN REORGANIZACIÓN con identificación tributaria No 900.373.092-2, la autorización para adelantar actividades de ocupación de cauces, otorgada mediante Resolución No 1118 del 22 de Julio de 2013 prorrogada por acto administrativo No 1620 del 27 de diciembre de 2016.

11

47	08 - A - 067	Corriente Hídrica "Arroyo Cambao"	73°40'31.49"	10°7'24.74"	Alcantarilla
48	08 - B - 019	Corriente Transitoria de Escorrentia Natural	73°40'16.33"	10°7'35.24"	Box Culvert
49	08 - B - 020	Corriente Transitoria de Escorrentia Natural	73°40'5.71"	10°7'42.77"	Box Culvert
50	08 - A - 068	Corriente Transitoria de Escorrentia Natural	73°39'31.98"	10°8'6.39"	Alcantarilla
51	08 - A - 069	Corriente Transitoria de Escorrentia Natural	73°39'24.16"	10°8'11.56"	Alcantarilla
52	08 - B - 021	Corriente Transitoria de Escorrentia Natural	73°39'19.49"	10°8'14.87"	Box Culvert
53	08 - A - 070	Corriente Transitoria de Escorrentia Natural	73°39'19.16"	10°8'15.07"	Alcantarilla
54	08 - A - 071	Corriente Transitoria de Escorrentia Natural	73°38'58.31"	10°8'29.55"	Alcantarilla
55	08 - A - 072	Corriente Transitoria de Escorrentia Natural	73°38'46.81"	10°8'37.38"	Alcantarilla
56	08 - A - 073	Corriente Transitoria de Escorrentia	73°38'21.89"	10°8'52.42"	Alcantarilla

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

00371 de **05 FEB 2021**

Continuación Resolución No 00371 de 05 FEB 2021 por medio de la cual se prorroga a nombre de YUMA CONCESIONARIA S.A. EN REORGANIZACIÓN con identificación tributaria No 900.373.092-2, la autorización para adelantar actividades de ocupación de cauces, otorgada mediante Resolución No 1118 del 22 de Julio de 2013 prorrogada por acto administrativo N° 1620 del 27 de diciembre de 2016.

12

		Natural			
57	08 - B - 022	Corriente Transitoria de Escorrentía Natural	73°38'27.21"	10°8'49.79"	Box Culvert
58	08 - A - 074	Corriente Transitoria de Escorrentía Natural	73°38'16.96"	10°8'55.05"	Alcantarilla
59	08 - B - 023	Corriente Transitoria de Escorrentía Natural	73°38'10.12"	10°8'59.66"	Box Culvert
60	08 - B - 024	Corriente Transitoria de Escorrentía Natural	73°37'58.41"	10°9'7.59"	Box Culvert
61	08 - A - 075	Corriente Transitoria de Escorrentía Natural	73°37'49.53"	10°9'13.92"	Alcantarilla
62	08 - B - 025	Corriente Transitoria de Escorrentía Natural	73°37'45.33"	10°9'16.62"	Box Culvert
63	08 - B - 026	Corriente Transitoria de Escorrentía Natural	73°37'18.40"	10°9'34.77"	Box Culvert
64	08 - B - 027	Corriente Transitoria de Escorrentía Natural	73°37'16.78"	10°9'36.14"	Box Culvert
65	08 - P - 006	Corriente Hidrica "Arroyo Moravia"	73°37'11.46"	10°9'39.68"	Puente

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

0031 de **05 FEB 2021**

Continuación Resolución No 0031 de 05 FEB 2021 por medio de la cual se prorroga a nombre de YUMA CONCESIONARIA S.A. EN REORGANIZACIÓN con identificación tributaria No 900.373.092-2, la autorización para adelantar actividades de ocupación de cauces, otorgada mediante Resolución No 1118 del 22 de Julio de 2013 prorrogada por acto administrativo N° 1620 del 27 de diciembre de 2016.

13

66	08 - A - 076	Corriente Transitoria de Escorrentia Natural	73°37'7.45"	10°9'42.57"	Alcantarilla
67	08 - A - 077	Corriente Transitoria de Escorrentia Natural	73°37'0.11"	10°9'47.41"	Alcantarilla
68	08 - A - 078	Corriente Transitoria de Escorrentia Natural	73°36'53.31"	10°9'52.12"	Alcantarilla
69	08 - P - 007	Corriente Hídrica "Arroyo Las Palmas"	73°36'39.82"	10°10'1.34"	Puente
70	08 - B - 028	Corriente Transitoria de Escorrentia Natural	73°36'34.76"	10°10'4.72"	Box Culvert
91	08 - B - 048	Corriente Transitoria de Escorrentia Natural	73°23'31.35"	10°18'14.54"	Box Culvert
111	08 - A - 104	Corriente Transitoria de Escorrentia Natural	73°18'26.57"	10°23'23.28"	Alcantarilla
112	08 - A - 105	Corriente Transitoria de Escorrentia Natural	73°18'15.66"	10°23'49.26"	Alcantarilla
113	08 - A - 106	Corriente Transitoria de Escorrentia Natural	73°17'55.54"	10°24'5.80"	Alcantarilla
114	08 - A - 107	Corriente Hídrica "Quebrada"	73°17'40.71"	10°24'17.29"	Alcantarilla

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

0031 de **05 FEB 2021**

Continuación Resolución No. 0031 de 05 FEB 2021 por medio de la cual se prorroga a nombre de YUMA CONCESIONARIA S.A. EN REORGANIZACIÓN con identificación tributaria No 900.373.092-2, la autorización para adelantar actividades de ocupación de cauces, otorgada mediante Resolución No 1118 del 22 de Julio de 2013 prorrogada por acto administrativo N° 1620 del 27 de diciembre de 2016.

14

		Ovejas"			
115	08 - A - 108	Corriente Transitoria de Escorrentía Natural	73°17'39.26"	10°24'18.62"	Alcantarilla
116	08 - A - 109	Corriente Transitoria de Escorrentía Natural	73°17'36.89"	10°24'20.70"	Alcantarilla
117	08 - A - 110	Corriente Transitoria de Escorrentía Natural	73°17'34.42"	10°24'23.72"	Alcantarilla
118	08 - A - 111	Corriente Transitoria de Escorrentía Natural	73°17'8.37"	10°24'55.90"	Alcantarilla
119	08 - A - 112	Corriente Transitoria de Escorrentía Natural	73°16'59.60"	10°25'6.56"	Alcantarilla
120	08 - A - 113	Corriente Transitoria de Escorrentía Natural	73°16'46.21"	10°25'22.96"	Alcantarilla
121	08 - A - 114	Corriente Transitoria de Escorrentía Natural	73°16'3.26"	10°26'16.42"	Alcantarilla

La intervención viabilizada corresponde a la ejecución de obras civiles convencionales (ampliación, rehabilitación y mejoramiento de estructuras hidráulicas) y de baja complejidad. Las obras serán permanentes, y se considera contemplar la vigencia de la prórroga por un término de 34 meses a fin de no superar el máximo legal que establece el Artículo 55 del Decreto de 1974 (máximo de 10 años).

(“”)

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR**-CORPOCESAR-****0031** **05 FEB 2021**

Continuación Resolución No. 0031 de 05 FEB 2021 por medio de la cual se prorroga a nombre de YUMA CONCESIONARIA S.A. EN REORGANIZACIÓN con identificación tributaria No 900.373.092-2, la autorización para adelantar actividades de ocupación de cauces, otorgada mediante Resolución No 1118 del 22 de Julio de 2013 prorrogada por acto administrativo N° 1620 del 27 de diciembre de 2016.

----- 15

Que de conformidad con lo normado en el Artículo 55 del decreto 2811 de 1974, **“Los permisos por lapsos menores de diez años, serán prorrogables siempre que no sobrepasen, en total, el referido máximo”.**

Que la prórroga se considera legalmente procedente, por haber sido formulada dentro de la vigencia del plazo inicialmente señalado.

Que en el informe técnico supra-dicho se emitió concepto positivo para otorgar la prórroga solicitada.

Que así las cosas se procederá a conceder la prórroga solicitada, al amparo del artículo 55 del decreto ley 2811 de 1974. Para el efecto vale recordar que la resolución inicial No 1118 del 22 de julio de 2013 quedó ejecutoriada el día 8 de agosto de 2013. En consecuencia, de conformidad con la norma en citas, la prórroga será concedida por el máximo legal hasta el 8 de agosto del año 2023.

Que a la luz de lo normado en el artículo 35 del decreto 19 del 10 de enero de 2012, **“ Cuando el ordenamiento jurídico permita la renovación de un permiso, licencia o autorización, y el particular la solicite dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente, con el lleno de la totalidad de requisitos exigidos para ese fin, la vigencia del permiso, licencia o autorización se entenderá prorrogada hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación”.**

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar hasta el día 8 de agosto inclusive del año 2023, a nombre de YUMA CONCESIONARIA S.A. EN REORGANIZACIÓN con identificación tributaria No 900.373.092-2, la autorización para adelantar actividades de ocupación de cauces, otorgada a YUMA CONCESIONARIA S. A. con identificación tributaria No 900373092-2, mediante Resolución No 1118 del 22 de Julio de 2013 prorrogada por acto administrativo N° 1620 del 27 de diciembre de 2016.

PARAGRAFO: YUMA CONCESIONARIA S. A. EN REORGANIZACION con identificación tributaria No 900373092-2 continúa sujeta al cumplimiento de las obligaciones y exigencias establecidas en la Resolución No 1118 del 22 de Julio de 2013 prorrogada por acto administrativo N° 1620 del 27 de diciembre de 2016.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese al representante legal de YUMA CONCESIONARIA S.A. EN REORGANIZACION con identificación tributaria No 900373092-2 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO CUARTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

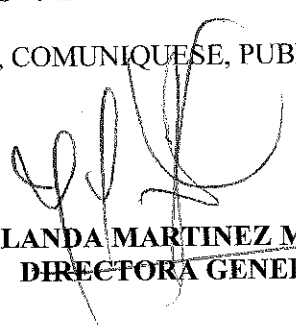
Continuación Resolución No **0031** de **05 FEB 2021** por medio de la cual se prorroga a nombre de YUMA CONCESIONARIA S.A. EN REORGANIZACIÓN con identificación tributaria No 900.373.092-2, la autorización para adelantar actividades de ocupación de cauces, otorgada mediante Resolución No 1118 del 22 de Julio de 2013 prorrogada por acto administrativo N° 1620 del 27 de diciembre de 2016.

----- 16

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los **05 FEB 2021**

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


YOLANDA MARTINEZ MANJARREZ
DIRECTORA GENERAL (E)

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández- Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental
Expediente No CJA 129- 2012

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181